



MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN
MENDOZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

NOTIFICACIÓN DE INFORMACION RECORDATORIA DE LOS TRÁMITES Y ELEMENTOS A CUMPLIMENTAR EN LOS EXPEDIENTES DE CONSTRUCCIÓN

1. Se debe iniciar 1 (un) juego de calidad de piloto para su revisión previa, dentro de los plazos estipulados, una vez que cumplimente los requisitos Técnicos Administrativos podrá adjuntar 2 (dos) juegos para su visado final para poder iniciar exp. y abonar los aforos correspondientes.
2. Se deberá presentar la documentación de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y no se podrá iniciar ningún tipo de construcción sin tener la misma aprobada y pagada los respectivos derechos de construcción.
3. El o los profesionales responsable de la Dirección Técnica de la obra deberá solicitar como mínimo con 24 Hs. de anticipación las siguientes inspecciones:

- | | |
|---|---|
| a- Línea y Nivel. | Electricidad (en techo). |
| b- Llenado de cimientos y arranque de columnas. | Instalación Sanitaria (base de cloaca) |
| c- Vigas de vinculación y carga. | Instalación Sanitaria (agua fría y caliente). |
| d- Llenado de losa. | Conexión de electricidad. |
| e- Electricidad (en muro). | Final de obra. |

4. Se deberá presentar la documentación de instalaciones sanitarias de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, a la que deberá estar aprobado previo al pedido de inspección para el tapado de las cañerías, prueba hidráulica y calidad de materiales.
5. No se realizara ninguna inspección si la obra no cuenta con el cartel de obra correspondiente.
6. Se deberá constar en la obra en forma permanente con el libro de obra y un juego de los planos aprobados.
7. Se exigirá el cierre de obra el que deberá ser confeccionado con un material que permita el 50% de espacios llenos como mínimo, podrá tomar un máximo la mitad de la vereda. Se deberá confeccionar elementos protectores en los casos de edificación que así lo requieran. No se podrán tener materiales acopiados en la vía pública, autorizándose a tenerlos por un lapso de 48 hs. cuando el llenado de estructura así lo requieran, previa solicitud y autorización Municipal. Cuando el volumen del material a acopiar así lo requieren se exigirá la utilización de contenedores los que se deberán ubicar en forma longitudinal a la calzada ocupando un ancho máximo de 1.50 mts. este deberá estar señalado en forma permanente.
8. Los profesionales que no soliciten en tiempo y forma pedidos de inspecciones, deberán presentar el correspondiente descargo y se hará posible a las sanciones y penalidades indicadas en código de Edificación Art. 1.3.5 y ordenanza tarifaría Art. 41. En caso de que las inspecciones que han sido solicitadas en tiempo y forma donde el Municipio no las haya realizado pasada las 24 hs de su solicitud el Director Técnico ordenará la prosecución de los trabajos rubricado en libro.

Se notifica que deben tomar pleno conocimiento de las ordenanzas de uso de suelo en Radio Urbano (ordenanza N° 1669/04) y Código Zonal en Manzano Histórico (Ordenanza N° 1406/00 – 1552/03 - 1871/06).

**Me notifique de los requisitos a cumplimentar en los expedientes de construcción.-
Firman al pie Propietario y Profesional, aceptando lo solicitado.-**

Firma Propietario

Nombre:
Dirección:

Firma Profesional

Nombre:
Dirección:
Matricula:

www.tunuyan.gov.ar